



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 24 de 2020
(19 de Junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SUAZA – HUILA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUAZA – HUILA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 019 del 20 de Mayo de 2020, la Resolución 021 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución N° 019 del 20 de mayo de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 -2024.”**

Que mediante Resolución 021 de mayo 30 de 2020, la Mesa Directiva del Concejo Municipal modificó el artículo 35 de la Resolución 019 del 20 de mayo de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 - 2024.”**

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 19 de la Resolución N° 019 de mayo de 2020, se procedió a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO MUNICIPAL



Que una vez agotada la fase de reclamaciones conforme lo indica el artículo 18 de la Resolución 019 de mayo 20 de 2020, se procede a fijar la lista definitiva de admitidos y no admitidos para continuar con el concurso Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado DEFINITIVO de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2020-2024, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución N° 019 de mayo de 2020, de conformidad con el informe presentado por la Universidad del Atlántico, como se detalla a continuación:

N°	CEDULA	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	91532523	29	X		
2	7730273	19	X		
3	12199768	26	X		
4	26433819	36	X		
5	40077743	31	X		
6	55166337	52	X		
7	79277756	26	X		
8	79528358	47	X		
9	83182143	37	X		
10	1003994560	56	X		
11	1061720923	40	X		
12	1061721735	30	X		
13	1075211470	23	X		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO MUNICIPAL



14	1075282172	33	X		
15	1075293996	44	X		
16	1078246959	13	X		
17	1080293226	20	X		
18	1082126750	42	X		
19	1082128177	29	X		
20	1082128432	43	X		
21	1083906224	18	X		
22	1094944662	37	X		
23	1117506433	21	X		
24	1117518899	45	X		
25	1117531852	44	X		
26	1119210580	26	X		
27	1144037956	35	X		
28	55068480	3		X	No adjunto documentos soportes

ARTICULO SEGUNDO. Los aspirantes que fueron admitidos conforme a la presente Resolución y el proceso de selección serán citados a la presentación de la prueba escrita de conocimientos académicos y de competencias comportamentales con la debida antelación, tan pronto las autoridades Nacionales, Departamentales y Locales indiquen que las condiciones de Bioseguridad así lo permiten.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Suaza (Huila) y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

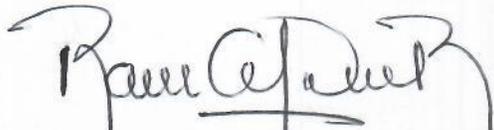


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO MUNICIPAL



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLACE

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Suaza (Huila) a los Dieciocho (19) días del mes de junio de 2020.


RAMON ALFONSO DUARTE BAUTISTA
Presidente


CATALINA MUÑOZ RAMIREZ
Secretaria